

# DIARIO CONSTITUCIONAL,

## POLITICO Y MERCANTIL

### DE BARCELONA.

*Nuestra Señora de la Consolacion, y San Nonito, confesor.*

Las Cuarenta horas están en la iglesia de la Casa de Caridad: se reserva á las 7.

#### NOTICIAS ESTRANGERAS.

Uno de los periódicos de Berlin publica con fecha 19 de julio el interesante artículo siguiente:

» La comision presidida por el Principe de Hardeberg, encargada de formar un proyecto de Constitucion para toda la Prusia ha concluido sus tareas, porque ya no se trata de establecer un sistema constitucional uniforme para toda la Monarquía. Aunque es verdad que segun el artículo 13 del acta federativa, confirmado por las deliberaciones ministeriales de Viena deben reunirse *Estados* en todos los gobiernos alemanes, deja sin embargo el mismo artículo entera libertad á los diferentes gobiernos, para que los organicen segun les parezca conveniente; pero no se estipula que hayan de ser precisamente *Estados generales*.”

» Como generalmente se prefiere en Prusia el establecimiento de *Estados provinciales*, cada provincia tendrá los suyos organizados segun las circunstancias de cada una. Asi pues las provincias del Rin donde ya no hay nobleza ni clases privilegiadas, se constituirán de diferente modo que las de Brandemburgo y de la Pomerania. Es evidente que por este medio no se llegará á establecer una unidad nacional; pero no parece que es esto lo que se intenta. El Rey como Gefe de una Monarquía casi militar, será el punto central á donde vayan á parar todos los radios que partan de los diferentes puntos del Reino.”

» Bajo este supuesto, las atribuciones de los *Estados provinciales*, serán muy limitadas y muy pocos sus derechos. Su principal encargo será hacer el reparto de las contribuciones que pida el gobierno para ocurrir á los gastos públicos, y en ciertos casos se reunirán en Berlin diputaciones de los diferentes *Estados* cuando el Rey tenga por conveniente convocarlas para discutir algun proyecto de hacienda ó de otra materia que interese á toda la Monarquía. Se cree que los *Estados provinciales* establecidos muchos siglos hace en los dominios hereditarios del Austria, servirán de modelo para los nuestros, y que en varias provincias prusianas, como por ejemplo en la Pomerania, Silesia &c. se restablecerán los antiguos con algunas modificaciones.

» Como en Viena no se prescribió término para la ejecucion de dicho artículo 13, depende de la voluntad del gobierno prusiano el acelerar ó retardar la formacion de los *Estados provinciales*. Sin embargo se cree que no se tardará en poner en planta este sistema, que puede ejecutarse

sin ningun riesgo, pues aunque no merezca la aprobacion de todos, nos sacará á lo menos de la actual incertidumbre, tan desagradable para la nacion, como perjudicial para el gobierno.

» El estado en que se halla la hacienda pública, estimulará probablemente al gobierno á que acelere la ejecucion, aunque no puede negarse que ya se han hecho importantes reformas en los gastos. El ejército que se componia de 250<sup>000</sup> hombres, está ya reducido á 160<sup>000</sup>, y su costo no pasa de 20 millones de *ridalers*. Esta fuerza podrá aumentarse en caso de guerra con 400<sup>000</sup> hombres del *Landwehr*, pero es tambien preciso economizar en los ramos de la administracion civil; y como esta reforma no podrá ser á gusto de todos, se cree que se encargará su ejecucion á los estados provinciales, cuya convocacion esperan muchos que se verificará el 3 de agosto, dia del cumple años de S. M.”

Ha llegado este 3 de agosto cumpleaños de Federico, ha habido grande comida, iluminaciones, bailes, fuegos artificiales; pero nada de constitucional vez el rey de Prusia no habrá tenido cara, para regalar á su pueblo en dia tan solemne un acta tan insignificante, como la presentada por la comision. A la verdad despues de tanto tiempo que se habia hecho esperar aquel bendito código, parece hubiera debido salir mas arreglado, y mas digno del siglo decimonono. Pero tal vez aguardará la reunion de los *Soberanos* en Pest, para proceder de concierto con sus coligados.

¿ Y que diremos de este congreso que con un tono de tanta importancia se publica? Lo cierto es que alli y en Ofen se hacen grandes preparativos para recibir grandes personajes, que se dice que asistirán en persona los dos emperadores y el Rey de Prusia, y que se añade que Francia é Inglaterra enviarán sus plenipotenciarios. Dividida está la opinion de los políticos en augurar sobre esta reunion: quien dice que todo será un *parturient montes* como las ruidosas sesiones de Carlsbad y Aquisgran, quien espera por este medio ver aclarada la misteriosa nota rusa, quien teme por las dos peninsulas libres de Europa, quien por fin se atiende á que se discutirán los medios de luchar contra el torrente de la ilustracion que todo lo arrastra, y de conservar el lisongero título de *Soberano* reunido en una sola persona. ¿ Condicion infeliz de los potentados, que subidos á la alta cumbre de su poder no llegan á ver la profundidad de donde se

han elevado, y á donde pueden volver á precipitarse! tiempo es de que los reyes bajen la vista acia el origen inmediato de su potestad; y si no, que nos muestren la mision que pretenden haber recibido del autor y supremo legislador de las sociedades.

El 12 de Agosto el Escmo. Sr. Duque de Fernan Nuñez presentó á S. M. Cristianísima en audiencia particular sus credenciales en calidad de embajador de la Infanta duquesa de Luca.

El 7 del mismo mes S. E. el caballero Azara nuestro embajador en Turin y ministro plenipotenciario de la duquesa de Luca pidió con todas las ceremonias de estilo la mano de la princesa Maria Teresa segunda hija del Rey de Cerdeña para el infante Carlos Luis príncipe de Luca. Con esta ocasion la corte se vistió de gala. He aquí desbaratado el proyecto del ministerio frances, y especialmente del casamentero duque de Decazes, que pretendia colocar á este joven príncipe en el trono de Buenos-aires, enlazandole con una princesa del Brasil.

El Marques de Fuscaldo, ministro de Nápoles cerca de santa sede se ha retirado á Frascati, dejando encargado de los negocios al caballero Caltaneo; esto parece indicar que el marques ha dado ó recibido su dimision.

M. Canning ministro de negocios estrangeros de Inglaterra estaba en Bruselas: á los curiosos que preguntan el motivo de su venida al continente se les responde que va á Italia á buscar á su esposa; pero se cree generalmente que asuntos de mayor importancia le dirigen mas acia el norte.

Los generales austriacos destinados al mando de las tropas que el emperador de Austria hace pasar á Italia son los feld-mariscales Stutterheim, príncipe Felipe de Hesse-Homburgo, y el conde de Walmoden-Gimborn: los mayores generales Gimborn, Urmeny, príncipe Hohenlahe, Geppert y Retzey; estos nombres tan exóticos para los meridionales, nos hacen recordar la irrupcion de los barbaros en el civilizado imperio Romano.

Se publicó en Paris una carta de Nápoles en que se decia que el pueblo de Cagliari, capital de Cerdeña, habia pedido convocacion de Statimi ó estados generales. No parece creible esta noticia, por cuanto ningun indicio hemos tenido de ello por las últimas cartas de Italia.

Se nos asegura que en Burdeos, conduciendo á fusilar á un soldado, por haber proferido espresiones contra el actual gobierno, el pueblo se arrojó sobre los que le llevaban, y á costa de alguna sangre le hizo perder entre la multitud.

Acercas la conspiracion descubierta en Paris, como la noticia vino por extraordinario hasta Perpiñan, no hemos podido este correo indagar otro dato interesante, á mas de lo que tenemos anunciado.

### NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

El escandaloso abuso que hacen algunos de la libertad que concede la ley á la imprenta nos ha hecho algunas veces dar un lugar en nuestro dia-

rio á las reclamaciones de algunos individuos que por semejantes medios se veian indignamente atacados. Creemos con la insercion del siguiente escrito hacer la justicia que se merece la opinion de un ciudadano que contribuyó poderosamente al levantamiento de la primera ciudad que en nuestra provincia se pronunció por la Constitucion.

» Aunque comprendido entre los gefes de Regimiento de Aragon, hubiera omitido el contestar á ciertas indicaciones de un desconocido que firma el sinónimo, si no me hubiese nombrado personalmente en su papel inserto en la miscelanea liberal del jueves 24 de agosto próximo pasado Por lo que á mi toca digo que amante del orden y de la subordinacion como los demas gefes de mi cuerpo ha algunos dias que presentámos al gobierno nuestra solicitud despues de haber sido declarado injurioso por la junta de censura el papel que firmaba un cierto *amante de la justicia*, en que se pretendia ponernos en un aspecto muy diferente del que nos corresponde con relacion á nuestra conducta patriótica.

» Si algunos particulares de esta ciudad se persuadieron que tuve una parte muy interesante en los acaecimientos de la noche de 8 de marzo en Tarragona, no les he dado motivo para que me atribuyesen tanta gloria; al paso que la tengo en lo que hice para la restauracion del sistema constitucional, aunque el sinonimo por malicia con sus palabras ambiguas hace entrever un concepto muy contrario al que resulta de la certificacion del benemérito coronel D. Pedro Perena que para desengaño de los que pudiesen alucinarse tiene el gusto de poder manifestar al público.

*Pedro de Bruguera.*

D. Pedro Perena, caballero de la nacional orden de San Fernando, condecorado con la cruz de Zaragoza, y otras, coronel de los ejércitos nacionales y gobernador interino de la plaza de Hostalrich.

Certifico que D. Pedro Bruguera, comandante del 2.º batallon del regimiento de Aragon 27 de linea, ha mostrado la mayor decision al sistema constitucional desde que llegó á nuestros oidos el penetrante grito de libertad pronunciado por el inmortal Quiroga en la isla de Leon; señalándose en las conversaciones particulares que al intento teniamos, y entre otras la noche del 7 de marzo último que contristado mi espíritu al ver derrocados mis planes los mas avanzados para la publicacion de nuestra sabia Constitucion y espuesto á las consecuencias que indispensablemente debian sucederse á la demora de su ejecucion, me habló con la mayor energia, entusiasmo y decision; prometiendome que á cualquier evento se pondria á mi lado, y seria mi inseparable compañero, pues sus ideas eran las mismas que me animaban: que es evidente contestó á varios amigos de Barcelona que le escribían, dandole el parabien por haber sido el primero en pronunciarse en este principado, que era una equivocacion la que tenían; pues no habia sido él el que estaba al frente de lo ocurrido, y que por consiguiente no se le atribuyese la gloria que no era suya: que igualmente es constante no manifestó ambicion alguna de gloria ni mando; pues en la mañana del 9 pudo ser el gefe absoluto, como se lo ofrecí en aquel entonces por hallarse todo á mi disposicion, confirmando esto mismo el dia que en accion de gracias se cantó el *Te Deum*, y hallandose formado el regimiento me mandó al ayudante de semana y otros comisionados para que me pusiera á la cabeza donde él se hallaba y lo man-

dase: á lo que no accedí, escusandome totalmente. Y para que conste, firmo la presente en Hostalrich á veinte y seis de agosto de mil ochocientos veinte. — Pedro Perena.

[ 3 ]

que únicamente desea su afectísimo atento servidoe q. s. m. b. — *El conciliador.*

## DIEZMOS.

La primera obligacion del hombre puesto en sociedad consiste en respetar los procedimientos de sus gobernantes, mayormente cuando siguen la senda de la razon y se dirigen al bien y felicidad de los pueblos.

En el diario de Brusí de 28 de los corrientes se insertó un papel relativo á diezmos, en el que no solo se hace su apología, si que tambien se califica, de anti-política y anti-económica toda declamacion contra el sistema diezmal, injusta su estincion, y de consiguiente ¿que dirémos del proceder de nuestros representantes que á este fin han consagrado parte de sus tareas? Largos discursos serian necesarios para desvanecer y rebatir la opinion del autor del mencionado escrito, pero como no lo permiten los límites á que circunscribe un periódico, diré con brevedad ser política, económica y justa la abolicion de una carga contra la que no es la vez primera que se declama.

Bien conocido es el origen de los diezmos, pues nadie duda que su institucion se debe al pueblo de Israel, cuando dividido en doce tribus se les distribuyó la tierra que el Señor le habia señalado, mandando le pagaran la décima parte de sus productos para el sustento de los levitas y sacerdotes. Este precepto de la ley Mosaica siendo tan solo político y judicial dejó de estar en observancia, y perdió su fuerza cuando dejó de tenerla dicha ley. ¿Como pues se puso en práctica despues de la regeneracion del género humano? ¿acaso por algun mandato del Señor autor de la ley nueva? Las repetidas exortaciones de los Santos padres y sacerdotes al pueblo lograron eternizar una costumbre, que sancionaron despues los pontífices como legitimamente introducida, colocándola entre los preceptos de la Iglesia, que con razon habia respetado el pueblo cristiano. Muy justo es que vivan de los intereses ó bienes del pueblo los ministros del santuario, muy justo que su subsistencia sea mirada con suma consideracion; pero muy ageno de todo principio de justicia que subsista una costumbre inveterada cuando falta la razon que la introdujo. ¿Quien no ve la diferencia de los sacerdotes del viejo y nuevo Testamento? aquellos no tenian bienes que bastaran para sus precisas atenciones, cuando muchos de nuestros perceptores abundan en ricos patrimonios; aquellos invertian gran parte de lo que tenian señalado en beneficio del templo y de los pobres, cuando algunos de estos aplican gran parte de los suyos al sosten de un rango propio de los potentados del siglo; aquellos los percibian por un precepto del Señor cuando estos no reconocen otro origen que la piedad de los fieles: en aquellos por fin la subsistencia de la esposa y de los hijos aumentaba las obligaciones á que debian atender, cuando estos sin otro cuidado que la conservacion de sí propios, tienen solamente derecho á reclamar de sus conciudadanos los socorros suficientes para proveer á esta necesidad. Estas notables diferencias hacen que cese la razon que dió lugar á aquel mandamiento del Señor por lo que respeta á los diezmos tomados en su propio sentido; quedando pero en su pie la obligacion de mantener á los ministros del Altar, cuando esten destituidos de otros recur-

*D. José de Castellar y de Lladó, caballero de la Militar Orden de S. Hermenegildo, condecorado con otras varias Cruces; Brigadier de los Ejércitos Nacionales, Gefe Político Superior de esta Provincia, Presidente de la Diputacion Provincial, de la Junta Superior de Sanidad, de todas las Corporaciones de Comercio y Gremios de Artistas de la misma, y Subdelegado de Teatros &c.*

Aunque la Real pragmática y ordenes vigentes sobre caza y pesca no pone restricciones al Cazador con respecto á puntos determinados donde podrá cazar, solo si prohíbe el uso de los galgos en los parages plantados de viña hasta que se haya recogido su fruto; teniendo por otra parte en consideracion lo que me han espuesto algunos hortelanos de la Puerta nueva quejándose de que varias personas inconsideradas entran sin miramiento alguno en sus huertas y campos sembrados, con batidas de perros podencos, desperdiciando lo que tantos afanes les cuesta: Prevengo á los Cazadores ó personas que se dedican á la honesta diversion de la caza, tengan especial cuidado en no malograr los frutos ó legumbres, pues de lo contrario siempre que los dueños me den parte, no podré menos (luego de justificado el hecho) que mandarles satisfacer los perjuicios; sin que por esto se crean los labradores que estan autorizados para insultar á los Cazadores con palabras indecorosas ó denigrativas, como algunos acostumbran; y bien entendido que si en este año llegase á experimentar los excesos que en los anteriores cometieron algunos labradores, de envenenar los perros de los Cazadores solo por espíritu de venganza; ademas de incurrir en multa, é indemnizar el valor del perro, se procederá al condigno castigo del que resulte culpado, segun fuere la malicia. Y esta orden se hará notoria por medio de los periódicos á fin de que no se pueda alegar ignorancia. — Barcelona 3 de Setiembre de 1820. — José de Castellar.

### *Al amante de la verdad y de la religion.*

Muy Sr. mio y mi apreciable Conciudadano: Me parece que estamos entendidos. Y mediante las tareas de su facultativa profesion de V. en bien de la humanidad, y las pocas ó muchas ocupaciones que por la mia tengo á mi cargo con respeto á la patria, opino tambien que podemos dar este asunto por concluido. *Viva pues la religion, viva la Constitucion, viva Fernando constitucional, y vivan los respetables ministros del altar,* que en medio de las convulsiones políticas de las naciones, esclamen con Jesu Cristo llenos de celo apostólico: *Bienaventurados los pacíficos por que ellos serán llamados hijos de Dios:* que, segun S. Gregorio, son los que domando sus pasiones, se procuran á sí mismos la paz interior, y trabajan por entablarla entre los demas, y segun S. Agustin, aquellos en quienes no hay cosa alguna que resista á Dios.

Bajo estos principios de nuestro Salvador, paz y reconciliacion entre todos los españoles, es lo

sos para su subsistencia. El Estado se halla obligado á mantener á los ministros de la religion, no porque Dios haya fundado un patrimonio para sus enviados, sino porque la sociedad que reporta grandes utilidades de la doctrina que ellos enseñan, de las costumbres que ellos forman, y de los holocaustos de propiciacion que ofrecen al Ser supremo, les debe dar la recompensa de sus afanes en favor de la humanidad. No queremos resucitar las costumbres, ni las leyes de un pueblo que no merecia el amor del Dios de quien se hizo asesino. La ley de gracia no es grosera, ni carnal como la antigua. Dios ya no nos promete un rincon de Palestina en que morir, sino un cielo en que vivir eternamente, dejando los negocios terrenales en manos de los hombres.

Esto supuesto ¿quien tachará de anti-política la reclamacion contra una carga que en sentir de un sabio es mas bien un sacrilegio humano que una institucion divina? ¿No es acaso cuando las naciones cambian su existencia política el tiempo mas oportuno para poner remedio á los males que las afligen? ¿acaso las reformas no deben verificarse en tiempos de regeneracion, para que puedan por largos siglos gozarse á la benéfica sombra de la paz y de la tranquilidad? La verdadera política consiste en destruir los diques que se opongan á la felicidad de los pueblos, derribar los antemurales de su ilustracion, desvanecer sus preocupaciones, é imprimir en sus funcionarios de ambos estados aquel carácter de autoridad y decoro que debe distinguirlos. Estos y semejantes efectos produciria la estincion del sistema diezmal. Este gravita sobre la clase agricultora la mas laboriosa y útil de un estado, impidiendo sus progresos, pues á no ser tan gravados los productos, seria mayor el lucro que conseguiria de sus trabajos el jornalero, aumentando el número de estos en proporcion de la recompensa mayor que lograrán: rompamos este obstáculo y veremos florecer nuestra agricultura primer manantial de la riqueza pública.

Que la contribucion decimaria es un fecundo origen de preocupaciones lo verá con claridad el que atienda los medios de que á veces se valen los ministros del Altar, para facilitar su cobro; cuya relacion merece tan distinguida clase contentándome con citar en mi apoyo la ley 39 de Episcop. Cleric. cuyo contenido convencerá al lector de esta verdad.

Y cuanto no contribuye el cobro de los diezmos á menguar el respeto debido á los párrocos y el decoro que debe honrar sus personas á la vista de sus feligreses! En tiempos de coleccion ¿no les vemos cual otros labradores ocuparse en tareas ajenas de su instituto, en mengua de su opinion y concepto? ¿Cuántas sospechas de mala fé y fraude no se originan por la inexactitud en el pago contra el espíritu del Evangelio y en perjuicio de la confraternidad que debe enlazar al buen pastor con su rebaño! No son estos los únicos resultados: los párrocos contra lo prescrito por los sagrados cánones se ven en precision de comerciar con sus géneros, y á veces aguardan sin recelo la escasez para que su enagenacion les sea mas lucrativa. (Se continuará.)

#### ANUNCIO.

La falta de elementos de historia natural escritos en nuestro idioma, arreglados á los actuales conocimientos y adaptados á la comprension de los principiantes ha decidido al Dr. D. Agustín Yañez catedrático de la misma ciencia en el

colegio nacional de Farmacia de S. Victoriano de esta ciudad á dar á luz las lecciones que por espacio de cuatro años ha explicado á los discípulos del mismo colegio. Esta obra que será á lo mas de unas 600 paginas en cuarto es sumamente útil á los alumnos de la espresada facultad, á los de los demas ramos del arte de curar y á todas las clases de la nacion, á los cuales se hará sin duda estensivo el estudio de una ciencia que está con intimamente unida con la prosperidad del estado.

Se suscribe en esta ciudad en la oficina de la Viuda Roca calle de la libreria á razon de 30 rs. cada egemplar á la rustica. Los Sres. suscriptores se servirán satisfacer las dos terceras partes de dicho importe en el acto de entregarseles la primera parte de las tres en que se divide la obra que está en prensa y saldrá con toda la brevedad posible, y adelantar lo restante al recibir la segunda parte. Para los que no se suscriban, el importe de la obra á la rústica será de 36 rs.

#### OBSERVACIONES.

*Susurros.* Se susurra que van á construirse *baracas* en las orillas del mar para el abrigo de las tropas y paisanos que forman el cordón de sanidad; y que las *garitas* que allí hay se trasladarán á los puntos de esta ciudad y su muralla donde hacen falta... *Pobre importuno saca mendrugo* dice el refrán y no miente.

*Anzuelos.* ¿Si los que por las noches los echan atados de un hilo á las basquiñas de las señoritas en el *paseo de las Cortes*, pensarán *pescar truchas á bragas enjutas*?

*Policia.* Se estan blanqueando los poyos del *paseo de las Cortes*, y se *runrunea* que se blanqueará tambien de nuevo la fuente de delante el Teatro para quitarle las manchas que le ocasionaron las iluminaciones y la fachada de la casa morada del Señor Gefe Superior político que ya lo merece, y que en los sobredichos poyos se pondrá un respaldo para mayor comodidad, á solicitud de algunas señoritas aficionadas.

#### A V I S O.

El 15 del corriente sierra el registro para Veracruz el bergamín Gran Turco, su capitán y dueño D. Juan Sagrera, y tiene dos terceras partes de su carga. Admite pasajeros y se despacha en casa de D. Juan Roig y Jacas.

#### Embarcaciones entradas al puerto el dia de ayer.

De la Higuera, Denia, Tarragona y Sitges en 35 dias el patron Sebastian Adell, valenciano, del laud San Juan Nepomuseno, con grasa de sardina, congrio, y atun, á D. Cristóval Casañas y Pasqual.

De Gibraltar y Tarragona en 14 dias el patron Antonio Puig, catalán, del laud Sto. Cristo de la Paz, con tabaco brasil, de tránsito para Génova.

De Valencia y Tarragona en 10 dias el patron Domingo Adam, valenciano, del laud Sto. Cristo del Grao, con arroz y otros géneros á varios.

#### T E A T R O.

Hoy se egecutará por la compañía española; *La muger de dos Maridas*; Minué afandangado y sainete de *Lagarto y Canene*. A las 7.

IMPRESA NACIONAL DEL GOBIERNO, POR JUAN DORCA.